 <b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 1 de 30

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**  
**– ANLA –**


## ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

<b>Trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental iniciado mediante el Auto 1784 del 5 de marzo de 2020</b>						
<b>Expediente:</b>	LAV0016-00-2020	<b>Empresa:</b>	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S ESP. – Aguas y Aguas de Pereira.			
<b>Proyecto:</b>	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR “El Paraíso”					
<b>Fecha:</b>	Sábado veinte (20) de febrero de 2021.					
<b>Lugar:</b>	Lugar de transmisión principal: Auditorio Universidad Católica de Pereira – UCP Avenida Sur / Las Américas Cra 21 # 49-95, Pereira, Risaralda					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #c6e0b4;">Espacio presencial de apoyo</th> <th style="background-color: #c6e0b4;">Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Sede recreacional La Siria – Corregimiento Combia Baja</td> <td style="text-align: center;">Sector Corregimiento Combia Baja, contiguo al Condominio El Paraíso</td> </tr> </tbody> </table>		Espacio presencial de apoyo	Dirección	Sede recreacional La Siria – Corregimiento Combia Baja	Sector Corregimiento Combia Baja, contiguo al Condominio El Paraíso
Espacio presencial de apoyo	Dirección					
Sede recreacional La Siria – Corregimiento Combia Baja	Sector Corregimiento Combia Baja, contiguo al Condominio El Paraíso					

La Audiencia Pública Ambiental contó con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA ([www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)) y el canal de YouTube de la empresa Aguas y Aguas de Pereira - A&A (<https://www.youtube.com/channel/UC2Ei6ydn93uyPaJtuBckLhQ>), plataforma Zoom (<https://renata.zoom.us/meeting/register/tZ0lcO6vgjkiEtVzA2YgDCGm741IrcXwbcpD>), Facebook ANLA ([www.facebook.com/ANLACol/](http://www.facebook.com/ANLACol/)), Facebook A&A (<https://www.facebook.com/aguasyaguasdepereira>) Twitter (@ANLA\_Col), página web de ANLA ([www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)) y página web de A&A ([www.aguasyaguas.com.co](http://www.aguasyaguas.com.co)), con apoyo de lenguaje de señas.

Se dispusieron espacios presenciales de apoyo, que cumplieron con la normativa local vigente sobre manejo, prevención y control de COVID-19, previa inscripción para asistencia presencial de los interesados al correo electrónico [audienciaptar@aguasyaguas.com.co](mailto:audienciaptar@aguasyaguas.com.co) y a través de las líneas telefónicas 116 y (036) 3401116, con un cupo máximo de 30 personas en los siguientes lugares ubicados en el área de influencia del proyecto:

1. Auditorio Universidad Católica de Pereira – UCP ubicada en la avenida Sur / las Américas Cra 21 # 49-95, Pereira, Risaralda.
2. Sede recreacional La Siria – Corregimiento Combia Baja, Sector corregimiento Combia Baja, contiguo al Condominio El Paraíso.

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 2 de 30

Para la realización de la Audiencia Pública Ambiental, se dispuso de las líneas telefónicas 116 y (036) 3401116, a través de las cuales se dio la posibilidad de presentar las intervenciones en virtud del objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana ambiental efectiva.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quisieron participar fue el diecisiete (17) de febrero de 2021, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), a través de:

- La línea gratuita 018000112998
- La línea de contacto ciudadano de la ANLA: (031) 2540100
- La página web de la ANLA: [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co), a través del formulario previsto para tal fin,
- El correo electrónico de la ANLA: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co).
- La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, y
- Las personerías municipales de Pereira y Dosquebradas.

## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Siendo las 08:00 a.m. del sábado veinte (20) de febrero de 2021, se dio inicio a la Audiencia Pública Ambiental ordenada mediante el Auto 12401 del 30 de diciembre de 2020, dentro del trámite administrativo ambiental expediente LAV0016-00-2020, iniciado mediante Auto 1784 del 5 de marzo de 2020, respecto de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR “El Paraíso”, a nombre de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP. – AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA, proyecto localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Dosquebradas.

Esta Audiencia Pública Ambiental fue convocada mediante Edicto firmado a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, fijado y publicado a partir del 22 de enero de 2021, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, y en las Alcaldías y Personerías de Pereira y Dosquebradas.

De igual manera se publicó el contenido del Edicto en un diario de amplia circulación nacional de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita.

Mediante el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, se modificó la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, estableciendo a su vez en la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental la función de ordenar y presidir las audiencias públicas ambientales, de competencia de la entidad, que se realicen en el proceso de licencias, permisos y trámites ambientales, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Audiencia Pública Ambiental fue solicitada por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y por más de cien (100) personas, dentro del trámite administrativo de licenciamiento ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y artículo 2.2.2.4.1.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del evento:



**Fotografía No. 1. Audiencia Pública Ambiental**

Espacio Presencial de Auditorio Universidad Católica de Pereira – UCP Avenida Sur / Las Américas Cra 21 # 49-95, Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2021



**Fotografía No. 2. Audiencia Pública Ambiental**



Fotografía No. 3. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 4. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 5. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 6. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 7. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 8. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 9. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 10. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 11. Audiencia Pública Ambiental




Fotografía No. 12. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 13. Audiencia Pública Ambiental



Fotografía No. 14. Audiencia Pública Ambiental

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 10 de 30

## ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida a cargo del Subdirector de Participación Ciudadana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA.
2. Himnos
  - a. Himno de la República Colombia
  - b. Himno del departamento de Risaralda
  - c. Himno de Pereira
  - d. Himno de Dosquebradas
3. Instalación de la Audiencia a cargo del Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana y Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA.
4. Presentación del Proyecto a cargo de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP. – AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA.
5. Intervención de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental.
  - a. Intervención de la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria
  - b. Representantes de las más de cien (100) personas que solicitaron la audiencia
6. Intervención de los demás participantes por derecho propio.
7. Intervención de las personas inscritas.
8. Cierre de la audiencia pública ambiental.


## 1. SALUDO INICIAL

El Doctor Paulo Andrés Pérez Álvarez, Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y delegado para presidir la Audiencia, ofrece un saludo a todas las personas que asisten a los dos espacios presenciales dispuestos en el auditorio de la Universidad Católica de Pereira y en la Sede Recreación de la Siria y quienes ven y siguen la transmisión en vivo a través de las redes sociales de la ANLA y de TCE en las plataformas de YouTube, Facebook y Twitter.

Resalta el Doctor Paulo Pérez el proceso de participación a través de plataformas digitales, contando con la ayuda de la telefonía celular y con el apoyo del lenguaje de interpretación de señas.

Acto seguido invita a los asistentes a entonar el himno de la República de Colombia, del departamento de Risaralda y de los municipios de Pereira y Dosquebradas.



	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 11 de 30

## 2. HIMNOS

- Himno de la República Colombia
- Himno del departamento de Risaralda
- Himno de Pereira
- Himno de Dosquebradas

## 3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

El Doctor Paulo Andrés Pérez Álvarez, después de efectuar un saludo a los asistentes, expresa la manera en que se desarrollará la Audiencia Pública Ambiental.

Destaca que la Audiencia Pública Ambiental se desarrolla siguiendo los correspondientes protocolos de bioseguridad en el marco de las condiciones de pandemia causada por el Coronavirus y garantizando la efectiva participación a través de dos (2) espacios presenciales y los diferentes canales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC's dispuestos para ello.

Expresa que se designa como secretario de la misma, al abogado de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Franklim Geovanni Guevara Bernal. Resalta el hecho de que, alrededor de 15 técnicos y abogados de la ANLA estarán conectados y atentos al desarrollo del mecanismo de participación, así como las intervenciones.


El presidente de la Audiencia agradece a todos los que participan tanto en los puntos presenciales como a través de los diferentes canales de comunicación. Recuerda además que, tanto la reunión informativa como la Audiencia Pública se han desarrollado con el apoyo del lenguaje de señas y siguiendo los protocolos de bioseguridad.

Luego de entonar los himnos de la República de Colombia, del departamento de Risaralda y de los municipios de Pereira y Dosquebradas, invita a los alcaldes de Pereira Carlos Alberto Maya López y de Dosquebradas, Diego Ramos Castaño, para que expresen su saludo a los asistentes. El Doctor Paulo Andrés Pérez Álvarez, agradece a los alcaldes por su apoyo en la convocatoria y desarrollo de la Audiencia.

## ACERCA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

El presidente de la Audiencia Doctor Paulo Andrés Pérez Álvarez, explica como será el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental en conjunto con la Asesora Jurídica Diana Milena Holguin Alfonso de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana de la Autoridad Nacional de Licencias



	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 12 de 30

Ambientales y explica además, cuál es su diferencia con la reunión informativa, la forma en la que una audiencia pública ambiental funciona, las características de la misma y la forma en la que se desarrollará la sesión.

Para ello, se menciona que la Audiencia Pública Ambiental fue solicitada por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y por más de cien (100) personas, en desarrollo del trámite administrativo iniciado mediante el Auto 1.784 del 5 de marzo de 2020, respecto de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR “El Paraíso”, a nombre de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP. – AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA. Audiencia que fue ordenada a través del Auto 12.401 del 30 de diciembre de 2020, dentro del expediente LAV0016-00-2020.

Se informa que en su momento la fecha límite de inscripción para intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, fue el diecisiete (17) de febrero de 2021.


Se explica que la audiencia pública ambiental tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licenciamiento del proyecto referenciado. Que en esta oportunidad se cuenta con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube Facebook A&A y con apoyo de lenguaje de señas.

Se reitera que se cuenta con dos puntos presenciales, y que así mismo, la Autoridad Ambiental, está realizando esta Audiencia Pública Ambiental, con el fin de que se pueda informar a la comunidad en general, sobre los impactos que este proyecto pueda generar o genere, las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas donde se contengan sus opiniones, informaciones, documentos relacionados con el trámite que se adelanta con relación a dicho Proyecto.

Aclara que el alcance de la APA es recibir las opiniones, informaciones, documentos, que pueden ser tomados a través de los espacios presenciales de apoyo, o a través del correo [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co), los cuales serán evaluados en virtud de este trámite administrativo.

Precisa que la Audiencia Publica Ambiental no es un escenario de debate ni de discusión, que no agota el derecho de participación la cual también se puede ejercer por otros mecanismos dispuestos en las normas. De igual forma señala que durante el desarrollo de la APA no se tomaran decisiones, sino que se recibe información la cual será evaluada dentro del trámite de solicitud de la licencia ambiental.

Aclara que una vez concluidas las intervenciones y conforme al orden del día se dará por terminada la Audiencia. Dentro de los cinco días hábiles siguientes se suscribe el Acta que informará los aspectos más importantes ocurridos durante la celebración de la misma, la cual forma parte del expediente del proyecto.

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 13 de 30

Enseguida el Doctor Paulo Andrés Pérez Álvarez, explica que viene un tercer momento de la Audiencia Pública Ambiental, en la que la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira S.A.S ESP. – AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA, realiza la intervención, para explicar en qué consiste el proyecto objeto de licenciamiento.


Para ello, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales explica que le ha solicitado a AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA, que debe realizar su exposición utilizando piezas comunicativas pedagógicas mediante las cuales se informe de una manera sencilla y clara en qué consiste el proyecto, cuáles son sus implicaciones y como se han llevado a cabo sus actuaciones.

El gerente de Aguas y Aguas de Pereira, Leandro Jaramillo Rivera, inicia su exposición dándole paso al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, José Luis Acero Vergel.

#### INTERVENCIONES EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Es preciso resaltar que a la audiencia pública ambiental podrá asistir cualquier persona que así lo desee. Ahora bien, de acuerdo con lo descrito en el Decreto 1076 de 2015, podrán intervenir por derecho propio las siguientes personas:

1. Representante legal de la autoridad ambiental competente y los demás funcionarios que para tal efecto se deleguen o designen.
2. Representante(s) de las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado la realización de la audiencia.
3. Procurador General de la Nación, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios o los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios o sus delegados.
4. Defensor del Pueblo o su delegado.
5. Gobernador(es) del (los) departamento(s) donde se encuentre o pretenda localizarse el proyecto o sus delegados.
6. Alcalde(s) del(os) municipio(s) o distrito(s) donde se encuentre o pretenda desarrollarse el proyecto o sus delegados.
7. Personero municipal o distrital o su delegado.
8. Los representantes de las autoridades ambientales con jurisdicción en el sitio donde se desarrolla o pretende desarrollarse el proyecto, obra o actividad o sus delegados.

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 14 de 30

9. Los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o sus delegados.

[...]

Las personas antes citadas no requerirán de inscripción previa. Adicionalmente podrán participar otras autoridades públicas, expertos y organizaciones comunitarias y/o ambientales, y demás personas naturales o jurídicas que realizaron su inscripción antes del diecisiete (17) de febrero de 2021, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).


A continuación, se registran los aspectos más importantes expuestos por los intervinientes durante la realización de la audiencia y que serán objeto de análisis y evaluación de manera expresa al momento de adoptar la decisión a que haya lugar:

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
<b>JOSÉ LUIS ACERO VERGEL</b> Viceministro de Agua y Saneamiento Básico	Presencial	<p>El viceministro menciona la importancia del saneamiento del proyecto no solo a nivel regional, sino también a nivel de todo el país.</p> <p>Manifiesta que a nivel mundial se ha registrado un avance sustancial en la universalización de los servicios de agua y saneamiento.</p> <p>También menciona que pesar de los avances, el país tiene un gran rezago en tratamiento de aguas residuales que afecta la sostenibilidad ambiental y seguridad hídrica.</p> <p>Explica que el Gobierno Nacional tiene un compromiso histórico con la seguridad hídrica y el cuidado de nuestras fuentes de agua.</p> <p>Asimismo, indica que la construcción de la PTAR El Paraíso es un hito clave en el camino a la universalización del tratamiento de aguas residuales.</p>
<b>VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS</b> Gobernador de Risaralda	Presencial	<p>El Gobernador menciona la importancia del mecanismo de participación y expresa la necesidad de procurar que la fuente de vida del río Otún siga siendo la generadora de oportunidades para el territorio. Menciona que se busca lograr una articulación institucional para ordenamiento ambiental del río Otún y la cuenca Otún – Consota, menciona que se suscribió un convenio marco para la conservación de la integridad ecológica de la cuenca alta del río Otún, entre otros objetivos, lograr el saneamiento.</p>

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<p>Desde el departamento se aportará recursos financieros para la ejecución de la PTAR. También, manifiesta ratificar su compromiso de aportar recursos económicos a través de la Carder, de la cual es presidente del consejo directivo.</p>
<p><b>LEANDRO JARAMILLO RIVERA</b> Gerente Aguas y Aguas Pereira</p>	<p>Presencial</p>	<p>El Gerente General de la empresa Aguas y Aguas Pereira presenta los objetivos principales del proyecto señalando la importancia que a nivel regional tiene el río Otún., y su necesidad de recuperarse a través de la PTAR. Manifiesta que se debe reconocer que es un proyecto de saneamiento que busca recuperar la flora y la fauna de la cuenca aguas abajo. También, menciona que la PTAR es un proyecto estratégico tanto local como nacional. El proyecto se encuentra enmarcado dentro del documento COMPES 3948 explicando el proceso general que se ha venido realizando para su estructuración. Es un proyecto que se viene pensando desde hace más de 20 años. Ha pasado por muchos estudios. Los estudios han dado la certeza y la tranquilidad que el proyecto será ejecutado con las condiciones para que opere de una excelente manera. Los estudios quedaron en el POT del 2006, en donde se determina la zona donde se ejecutará el proyecto.</p> <p>Ya la totalidad de las aguas residuales no caen al río Consota. el deber ser es tratarlas y limpiarlas. Pereira le estaba tirando las aguas residuales a Cartago. Con este sistema ya no le están llegando las aguas residuales.</p> <p>Se efectuaron varios estudios, en donde se determinó, luego de análisis técnicos, de amenazas, el sitio donde se localizará la PTAR.</p> <p>Menciona que el proyecto ocasionará impactos. En el medio abiótico, destaca la geomorfología, el tipo de suelo y menciona que no existe en la zona evidencia de erosiones. Tasa de retorno del río Otún en 100 años es de 494 m3/s. Se revisó la calidad del agua. Es regular con tendencia mala. Por eso se debe tratar el agua. La calidad del aire es buena. Se perturba en momentos específicos por actividades donde se produce caña. El ruido esta por fuera de la norma. Tanto diurno como nocturno. La PTAR esta diseñada para minimizar el ruido.</p> <p>Medio biótico. Mas del 83% cultivos arbóreos cítricos 11% cultivos herbáceos. Una pequeña porción es vegetal. Se hicieron monitores a la fauna y flora. Los gallinazos no se deben a las aguas residuales.</p> <p>Menciona los permisos que se requieren: ocupación de cauce, vertimientos, aprovechamiento forestal.</p> <p>Habla sobre la participación comunitaria. Menciona las personas que han participado en el proyecto. Todo eso se ha tenido en cuenta a redefinir los diseños</p>

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<p>de la PTAR, para que todos estén tranquilos. En el 2019, fueron 13 los momentos que se desarrollaron. En donde se mostraron los resultados de los estudios. Esa participación se reforzó en el 2020. También, se incluyó a los gremios y demás actores sociales. Menciona que lo que quieren es que los vecinos y las comunidades estén bien.</p> <p>Manifiesta que identificaron impactos positivos: devolverle la vida al río Otún. Este proyecto generará empleos directos para la reactivación económica.</p> <p>Menciona los impactos negativos que ha identificado la comunidad: la presencia de olores ofensivos; las distancias mínimas; la minusvalía; afectación a la salud física y mental.</p> <p>Impactos ambientales: actividades generadoras: diseño, construcción y operación. Se pueden presentar impactos que serán atendidos con el PMA.</p> <p>El PMA tiene medidas como los monitoreos de calidad de agua. Monitoreos de calidad de aire. La PTAR va a tratar los gases que pueden ser ofensivos. La infraestructura va a estar encapsulada y no permitirá la generación de gases. Medidas para el manejo de lodos. Se generarán 61 t/d, ya estabilizados. Cuando los lodos estén caracterizados, se podrá determinar que uso se les puede dar. Medidas de manejo para el ruido ambiental. Se encapsulará la infraestructura para controlar la emisión de ruido.</p> <p>Plan de compensación biótico. Menciona que compensarán 25.41 hectáreas, con especies nativas.</p> <p>Gestión de riesgos. 20 generadores de amenazas: 15 riesgo aceptable y 5 riesgo tolerable. Eventos asociados a amenazas naturales, antrópicas y sociales. Menciona que el plan se realizó con base en la norma. Se tuvo en cuenta el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de riesgo.</p>
<p><b>LUZ ELENA AGUDELO</b> Procuradora 28 Judicial II – Ambiental y Agraria de Pereira</p>	<p>Plataforma Zoom</p>	<p>Explica los motivos por los cuales solicitó la audiencia pública. Menciona que la comunidad tiene preocupaciones porque no se sentían en un real proceso de participación. Menciona que la comunidad no estaba siendo involucrados en las socializaciones. Según la comunidad, no los involucraron en la construcción del estudio de impacto ambiental.</p> <p>Menciona que la ANLA en la reunión de solicitud de información adicional formuló requerimientos a la empresa para que realizará una nueva socialización con las comunidades.</p>

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<p>Manifiesta que la comunidad siente que todavía no son involucrados en la toma de las decisiones, por lo que aclara que la audiencia pública es el espacio para que la comunidad ejerza su derecho a la participación.</p> <p>Menciona que ya se ha escuchado mucho a las autoridades, es hora de escuchar a las comunidades.</p> <p>También, celebra que la ANLA ha estado dispuesta a abrir estos espacios.</p>
<p><b>JAVIER JIMÉNEZ CAMACHO</b> En representación de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental</p>	<p>Presencial</p>	<p>Plantea una pregunta: ¿Por qué al sector de Combia es tratado como patio trasero de Pereira? La pregunta se la dirige al gobernador y al alcalde. Su argumento lo presenta por la presencia en este sector de cárceles, canteras, basureras, escombreras, puentes en mal estado, carreteras en mal estado y ahora una PTAR.</p> <p>Considera que la PTAR va a generar olores “sicariales” Propone que se invierta el 20% de los recursos captados por la ejecución en el sector de Combia en los diferentes proyectos de infraestructura que necesita dicho sector. Manifiesta que Aguas y Aguas no presta servicio de acueducto en el sector, pero si se quiere construir la PTAR; dice que la empresa no presta “una gota de agua” para la comunicada del sector. Solicita al INVIAS que invierta el 20% de lo recibido por concepto de cobros de peaje en las vías terciarias del sector.</p> <p>No hay equidad que en el sector ya que no hay una gota de agua potable.</p> <p>Menciona y compara varias PTAR construidas en Colombia que no están funcionando o que la Contraloría está investigando. También dice que en México solo el 20 % de las plantas funcionan bien.</p> <p>Se pregunta qué pasó con la planta de Bello en relación con su gran inversión. Responde que nada.</p> <p>Las PTAR falla por sus diseños, también porque la ANLA se apresura en su aprobación.</p> <p>Si una planta no controla sus olores no merece funcionar. Los olores causan que la gente no pueda dormir por sus ojos irritados. Los adultos se suicidan porque pierden sus tierras.</p> <p>Colombia no tiene la capacidad y la ingeniería para construir una planta que opere adecuadamente.</p>

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 18 de 30


Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<p>Nadie da una garantía de que todo se va a cumplir.</p> <p>Cómo es que se le va a dar una licencia a una empresa sin esperar un fallo sobre la planta de Bello.</p> <p>Concluye que la licencia para esa planta sería un falso positivo, porque no va a funcionar.</p> <p>Finalmente propone que se modifique la ubicación de la PTAR 5 o 10 km aguas abajo y que las distancias se deben establecer con base en una norma internacional. Reitera que no hay tecnología para construir las PTAR que controlen los olores ofensivos. Se solicita que la PTAR se reubique 5 km retirado de la comunidad, y que la norma nacional de distancias es acomodada.</p>
<p><b>EFRÉN CUERO AGUIRRE</b> En representación de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental</p>	Plataforma Zoom	<p>El señor manifiesta que el señor Jiménez planteó la gran mayoría de deseos de la comunidad.</p> <p>En Pereira se encuentra el corregimiento más importante de Risaralda, refiriéndose al corregimiento de Combia, con 15.000 habitantes.</p> <p>Menciona que la empresa nunca presentó alternativas de localización de la PTAR y que no se tuvo en cuenta la Resolución 2087 de 2014, para determinar el área de influencia del componente atmosférico.</p> <p>Finaliza exigiendo que la PTAR se desplace 7 o 10 km alejados de la población del sitio propuesto, donde no existan centros poblados.</p>
<p><b>CARLOS ANDRÉS ECHEVERRY RESTREPO</b> En representación de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental</p>	Plataforma Zoom	<p>El señor habla sobre la solicitud de archivo que realizó en noviembre de 2020 en calidad de tercero interviniente.</p> <p>Habla sobre las distancias mínimas. La ANLA en la información adicional realiza un requerimiento sobre distancias mínimas entre la PTAR y centros poblados. En respuesta la empresa dice que la normatividad no contempla distancia mínima para los digestores.</p> <p>Si la norma no estipula las distancias mínimas, entonces no puede la empresa ni la autoridad establecer una distancia mínima o análoga. Establece que, si autoriza la planta con las distancias estipuladas en la Resolución 330 de 2017, estaría en riesgo la comunidad. La empresa no puede inventarse una distancia y decir que no se está afectando a la comunidad.</p>

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<p>Hay discrepancias sobre las distancias mínimas taxativas enfocados en la norma para protección de los centros poblados respecto a la ubicación de las tecnologías de tratamiento (“digestores anaerobios”). No se pueden inventar las distancias.</p> <p>Sobre el acotamiento de rondas. La ANLA hace un requerimiento sobre incluir la infraestructura de la PTAR que está en zona de protección del río Otún.</p> <p>El artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 establece que las autoridades ambientales locales deben definir el acotamiento de rondas de protección hídricas. El Decreto 2245 de 2017 define los criterios para el acotamiento de las rondas hídricas. La Resolución 957 de 2018 adoptó la guía técnica.</p> <p>Para el sector del río Otún, la autoridad ambiental no ha acotado la ronda hídrica. ¿Si no esta acotada la ronda cómo saber qué obras están dentro de la ronda?</p> <p>Señala que la autoridad ambiental en este caso CARDER no ha acotado la ronda hídrica, ni ha adoptado mediante acto administrativo la ronda hídrica. Se señala que fue el consultor que elaboró el estudio quien implementó la metodología para acotamiento de la ronda hídrica y que de esta manera no se está cumpliendo con los lineamientos establecidos en las normas. Por lo anterior considera que la identificación de las obras que se encuentran dentro de la ronda hídrica puede no estar adecuadamente señaladas dentro del estudio, ya que se está utilizando una ronda hídrica no definida por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>Solicita a la ANLA que archive la solicitud, toda vez que el Decreto 1076 de 2015 establece que la empresa debe dar cumplimiento a los requerimientos.</p>
<p><b>LUZ ADRIANA GONZÁLEZ</b></p> <p>En representación de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental</p>	<p>Plataforma Zoom</p>	<p>La señora Luz Adriana manifiesta que no están en contra de PTAR, pero si tienen reparos frente a los diseños de carácter técnico.</p> <p>Inicialmente hace referencia la cartografía del POT de 2016 (Acuerdo 35) mapa 26 amenazas por fenómenos de remoción en masa en la que se señala que en el área donde se proyecta la PTAR se identificó la amenaza. Manifiesta que se requieren estudios de detalle para dichas zonas identificadas la POT. Se debe hacer una cartografía a escala superior que permita definir la identificación de las zonas de amenaza.</p> <p>Manifiesta que Aguas y Aguas omitió realizar los estudios de detalle señalados en el POT. Señala que como concejal solicito a la empresa el estudio de detalle y que en respuesta se remitió un capítulo del estudio de impacto ambiental remitido a la ANLA.</p>

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<p>Menciona que la tragedia del portal de la villa demuestra que en Pereira hay varias zonas con fenómenos de remoción en masa.</p> <p>Manifiesta que se le está induciendo al error con las respuestas que se le han dado por parte de los diferentes entes a los que ha solicitado información. En primer lugar, por la respuesta dada por la empresa y posteriormente por la respuesta dada por la secretaria de planeación en la que se señaló que la PTAR no requirió estudio de detalle al no ser un proyecto urbanístico.</p> <p>La interviniente presenta argumentos para señalar las razones por las que considera que la PTAR si es un proyecto urbanístico.</p> <p>Por lo anterior, en atención al principio de precaución, solicita a la ANLA que condicione la ejecución del proyecto a un uso de suelo distinto. La PTAR se debe construir en una zona que no genere riesgo y amenaza de fenómenos de remoción en masa.</p> <p>Finalmente hace referencia a las cargas ambientales que recibe el sector de Combia y manifiesta que no se les ha informado a los habitantes del sector sobre la minusvalía de los predios que pueden sufrir por la ejecución del proyecto.</p>
<p><b>ALEXANDER ÁLVAREZ SANCHEZ</b> En representación de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental</p>	<p>Plataforma Zoom</p>	<p>Vive a 200 m de la PTAR Aguas Claras de Bello, Antioquia.</p> <p>La PTAR fue presentada como un proyecto de alta tecnología a nivel Latinoamérica. Prometieron que la planta no iba a generar olores a partir de la experiencia de la planta de San Fernando. Manifiesta que hubo retrasos en cuanto a su construcción e implementación. Desde 2018 que empezó su operación, se comenzó a presentar la problemática de generación de olores a lo que la empresa filial de EPM manifestó que se debía estabilizar el sistema en un proceso que tardaría alrededor de 6 meses.</p> <p>Refiere el caso de los olores de la PTAR de Medellín operada por EPM en la cual HHA operaba la planta al 50%. Aguas Nacionales tomó operación de la planta a mediados de 2019 para llevar la operación al 100% (5 a 6 m3/s) incrementando las quejas por olores ofensivos.</p> <p>La planta tuvo problemas desde el inicio de su operación, y el AMVA, autoridad ambiental del proyecto impulso diferentes entidades, comités y veedurías que se formaron en el mes de abril de 2019.</p> <p>En 2020 se crea mesa coyuntural CDEAM con EPM, donde se comprometió a realizar 36 acciones para eliminar los olores de la PTAR, pero no se observan los</p>


Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<p>resultados ya que los reportes de quejas se han incrementado. A la fecha no ha entregado los resultados de las encuestas. El comité y la veeduría realizó 815 encuestas donde se evidencian las quejas por olores ofensivos.</p> <p>Menciona que el distanciamiento entre una PTAR y la zona urbana es de 1000 de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2087 de 2014.</p> <p>Tomando el caso de Bello, indica que los olores en el estudio han bajado en frecuencia pero no en intensidad, que si bien parte del proceso se ha desactivado, se mantienen quejas en 2021 (promedio de 601 reportes por mes), además se han presentado fallas de energía y en los diferentes procesos generan los incrementos en el número de quejas (28 a 612 quejas con mayor tendencia de generación en horas del día de 7:00 am a 12:00 m).</p> <p>Realizó la presentación de un consolidado de reportes de eventos de olores emitidos por la PTAR Aguas Claras. La información ha sido recabada desde el 9 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021. Se han generado 7207 reportes por medio de WhatsApp. Presenta adicionalmente un análisis de los reportes realizados en cuanto a ubicación y tipo de olores percibidos.</p>
<p><b>GUILLERMO FAJARDO</b> En representación de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental</p>	<p>Plataforma Zoom</p>	<p>El señor habla del componente atmosférico. La OMS establece que la reducción de la contaminación del aire reduce las comorbilidades. Realiza precisiones y aclaraciones sobre los modelos de dispersión presentados por la empresa en el estudio de impacto ambiental.</p> <p>Explica por qué y donde se producen los olores ofensivos. Menciona que los olores ofensivos deterioran la salud, afectan la calidad de vida, y vulneran el derecho a la intimidad. La calidad del aire no es un privilegio, sino un derecho.</p> <p>Solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redefinir el área de influencia del componente atmosférico de acuerdo con el anexo 1 de la Resolución 2087 de 2014.</li> <li>• Cumplir con la metodología para escenarios en la determinación del área de influencia del componente atmosférico.</li> <li>• Valorar el comportamiento actual de los olores ofensivos para el escenario de línea base.</li> <li>• Modelizar la dispersión de contaminantes con modelo CALPUFF.</li> </ul>

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimar las cargas contaminantes en procesos y actividades para la vida útil del proyecto.</li> <li>• Presentar cartografía de acuerdo con el nuevo sistema de coordenadas dispuesto por el IGAC.</li> </ul> <p>Menciona que se debe tener en cuenta lo mencionado por la doctora Sandra en relación con los fenómenos de remoción en masa.</p> <p>Manifiesta que el proceso de participación ciudadana desconoció las orientaciones de la guía de participación ciudadana. La empresa hizo invisible a la comunidad. No aceptaron observaciones y sugerencias de la comunidad. Dificultaron el acceso a la información del proyecto. Vulneró el derecho de participación en la toma de decisiones.</p> <p>Menciona hallazgos críticos: el área de influencia del componente atmosférico es errada. La estimación de cargas contaminantes que degradan la calidad de aire es equivocada. El EIA carece de evaluación del riesgo por olores ofensivos y sus respectivas medidas de manejo. La evaluación de riesgo por remoción en masa requiere coherencia con el estudio de detalle del Decreto 1807 de 2014. La viabilidad del proyecto no se debe basar en criterios económicos.</p> <p>Concluye que la localización de la PTAR no es viable por conflictos ambientales y sociales en la etapa de operación. El proyecto requiere un lugar sin conflicto por asentamientos humanos en el área de influencia del componente atmosférico.</p>
<p><b>TATIANA MARGARITA DIAZ GRANADOS</b> Directora General de la CARDER</p>	<p>Presencial</p>	<p>La directora señala que es importante para la corporación participar en este tipo de espacios. Explica que la PTAR representa el saneamiento del uso de las aguas del 70% de la población de Risaralda, el tratamiento beneficiará tres cuerpos de agua en la jurisdicción de la Carder: Río Otún, Consota y La Vieja, por lo tanto, es fundamental para la CAR estar presente como autoridad.</p> <p>Señala que la CAR viene acompañando el proceso, el cual tiene más de 20 años, para lo cual se suscribió en el 2002 un convenio con el propósito de identificar las alternativas del sitio donde se localizaría la PTAR, la ubicación definida obedece a criterios técnicos teniendo en cuentas las diferentes variables.</p> <p>Le corresponde a la ANLA, evaluar el estudio y pronunciarse al respecto, es una responsabilidad como departamento, avanzar en el tratamiento, no se puede seguir con medidas elementales que no contribuyan al saneamiento.</p>


	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 23 de 30

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		La CORPORACIÓN hace el soporte técnico, de acuerdo a sus competencias y está acompañando el proceso en su rol, de autoridad.
<b>LUIS GONZAGA OSPINA GUAPACHA</b> Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Poblado Primera Etapa	Presencial	<p>Agradece el espacio de participación ciudadana, menciona que en el 2010 formó la corporación vecinos y amigos del río Consota, la cual nace con la necesidad de limpiar el río.</p> <p>Señala que en el 2012 Aguas y aguas empezó a construir los colectores, lo cual resultaba beneficioso y estaban animados porque la obra venía en camino.</p> <p>Manifiesta que uno de los temores de la comunidad es el tema de los vertimientos que están generando unas personas de una vereda Buenos Aires. Todos esos vertimientos no están conectados a los colectores que se construyeron, entonces se está perdiendo esa parte bonita que hicieron, también tiene preocupación por la quebrada Boston porque está contaminada.</p> <p>También le preocupan las obras que se están adelantando “La gran reserva”, que pueden causar un impacto desfavorable para el río.</p>
<b>WILLIAM NARANJO VALENCIA</b>	Presencial	<p>Explica que su intervención la realiza como una persona del común sin conocimiento técnico. Como ciudadano no me opongo al proyecto. Menciona que ojalá se pueda ver las fuentes hídricas recuperadas. Menciona que se están haciendo buenas inversiones a largo plazo y que la planta no vaya a ser un elefante blanco.</p> <p>Pregunta a la ANLA: ¿Las licencias las otorga con base en los estudios realizados por quien la solicita? ¿También realiza sus propios estudios?</p> <p>Menciona que no han sido socializados del proyecto para hacer sus propias conclusiones.</p> <p>Repite que no se opone al proyecto.</p> <p>Menciona que si un sistema de alcantarillado está fallando que es un sistema tan sencillo, el cual es operado por Aguas y Aguas, ¿qué se puede esperar de una PTAR?</p>
<b>MARIA ESTHER ALVAREZ RESTREPO</b>	Presencial	<p>Menciona que está contenta porque por fin los ríos tienen dolientes. También, dice que el río Consota nace limpio y luego se empieza a contaminar.</p>


Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
<p>Habitante de Belmonte Bajo</p>		<p>El río es para que transporte agua limpia. Con el plan que tiene la empresa los ríos volverán a ser limpios.</p> <p>La gente solo habla de olores ofensivos, pero nadie habla del agua sucia que está llegando al Valle.</p> <p>Menciona que, si están bien informados, de pronto la gente que dice que no se les socializó es porque no asistían a las capacitaciones.</p> <p>En muchas oportunidades se han tenido capacitaciones y han sido informados de la PTAR dando fe del túnel que ya se realizó el cual no les ha afectado en cuestión de olores ni en nada, en la parte que se ha realizado de lo que sería la PTAR.</p> <p>Sugiere que los alcaldes frenen las invasiones de los Ríos y concluye diciendo que no se puede hablar en el momento de olores que no se han materializado ni existen en el momento.</p> <p>Hay que tener cultura ciudadana, hay que cuidar los ríos. Agradece a Aguas y Aguas por la inversión. Invita a la gente a conocer el proyecto y que investiguen de que se trata.</p> <p>Menciona que las comunidades están tranquilas porque los olores no han aparecido.</p>
<p><b>SANDRA MILENA PEÑA</b></p>	<p>Presencial en la Sede Recreacional de la Siria</p>	<p>Realiza preguntas dirigidas a Aguas y Aguas:</p> <p>¿qué va a pasar con los residuos sólidos de la PTAR si el relleno va a estar en desuso en dos años? ¿A dónde se llevarán y de qué manera? No se refleja el principio de planeación con los residuos de la PTAR ¿Cómo será la tarifa para el cobro de los usuarios una vez el proyecto este en funcionamiento? ¿Qué pasa con el exceso de cargas negativas que tiene el corregimiento de Combia Baja? ¿Dónde quedan los derechos de los habitantes y propietarios de la zona? ¿De qué manera se resarcirán los derechos a la propiedad por las minusvalías que genera el proyecto? ¿Dónde esta respuesta del municipio frente a la solicitud de intervención frente al proyecto? ¿dónde está la presencia de los demás organismos de control?</p> <p>Le pregunta al gobernador ¿qué pasó con el compromiso que tenía con Combia baja, que no iba a hacer la cloaca de Pereira?</p>

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 25 de 30

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
		Menciona que no es justo que se tomen decisiones apresuradas. La comunidad pereirana se va a ver afectada con la ejecución del proyecto.
<b>CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ</b> Alcalde de Pereira	Presencial	<p>Menciona que está pendiente de todas las inquietudes que se presenten.</p> <p>Manifiesta que con base en el fallo se planeó la construcción de la PTAR.</p> <p>Explica que Aguas y Aguas ha desarrollado varias socializaciones en el 2019 y en el 2020 en relación con el proyecto.</p> <p>Responde a varias de las preocupaciones expuestas por las personas en las intervenciones anteriores.</p> <p>Informó que el predio al cual se hace alusión para la construcción de la PTAR no tiene las dificultades que se sustentaron en la ponencia de la Sra. Adriana Gonzalez toda vez que la distancia oscila en 48 cuadras y no presenta riesgo geotécnico, cumpliendo con las distancias mínimas para la construcción del tratamiento de aguas residuales y que sería la Corporación Autónoma Regional de Risaralda quien determinaría si el proyecto se encuentra cercano de la ronda hídrica, precisando que la distancia de la ronda si se está cumpliendo en la ejecución del Proyecto.</p>
<b>LINA MARÍA ÁLVAREZ</b> Gerente Seccional Risaralda – Quindío de la ANDI	Plataforma Zoom	<p>La ANDI ve con agrado y beneplácito el proyecto.</p> <p>Señala la importancia de este proyecto, Pereira tiene la fortuna de estar entre dos ríos, esta es una característica que no muchas ciudades de Colombia tienen y así los debemos proteger y la planta de tratamiento es lo que falta para que nuestros ríos alcancen los objetivos de calidad del agua</p> <p>Menciona que la PTAR es un proyecto importante para la región. También, menciona que el proyecto beneficiará los ríos.</p> <p>Señala a la ANLA que este es un orgullo de proyecto y esperan que el proyecto esté listo en el menor tiempo posible.</p>
<b>ALEXANDRA CHAVERA LASSO</b>	Plataforma Zoom	<p>Expresa su apoyo al proyecto, en el contexto del saneamiento del río La Vieja, señala la importancia de las obras, la universidad organizó un conversatorio en Cartago para socializar el impacto positivo del proyecto no sólo en Pereira, dos quebradas, sino también en el municipio de Cartago.</p>


	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 26 de 30

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
Universidad del Valle		Menciona que sentirán un impacto positivo con el proyecto. Sobre todo, con los costos de potabilización.
<b>FRANCISCO VALENCIA LÓPEZ</b> Gerente Aeropuerto Matecaña	Plataforma Zoom	<p>Menciona que la PTAR está ubicada a 3.5 km de la cabecera del aeropuerto. Dice que espera que el proyecto no afecte la aproximación de las aeronaves.</p> <p>Explica que Aguas y Aguas les socializó el proyecto en noviembre en el seno del comité aviar. Se realizó la explicación de los procesos de la planta y las medidas a implementar respecto al control de olores. Dice que esto los dejó tranquilo. Aunado al concepto favorable de la entidad aeronáutica respecto a su localización.</p> <p>Menciona su apoyo al proyecto por los beneficios que traerá a la ciudad, como un atributo adicional para atraer nuevas inversiones.</p>
<b>JAIME CORTÉS DÍAZ</b> Presidente Comité Intergremial	Plataforma Zoom	<p>Menciona que todos están de acuerdo que la PTAR se debe desarrollar. Dice que todas las voces se deben tener en cuenta.</p> <p>Apoya la competitividad que aportará el proyecto, como el turismo ambiental y la navegabilidad del río, es importante este desarrollo de infraestructura que impactará positivamente a la región.</p> <p>Frente al temor de las comunidades sobre la generación de olores, indica que el manejo de este impacto resulta ser un desafío importante para el proyecto. Señala que el espacio de la Audiencia Pública ha garantizado la participación de las comunidades.</p>
<b>ALBERTO DURAN MURILLAS</b> En nombre del Concejo Cuenca POMCA del río La Vieja y Fundación Cartago Verde	Plataforma Zoom	<p>Menciona la creación y naturaleza del Concejo. Asimismo, describe las características del río Otún. Con POMCA adoptado mediante Acuerdo 03 de 2018</p> <p>También, enuncia que se les socializó el proyecto en mayo de 2018. Explica y describe las características del proyecto.</p> <p>Resalta la importancia del proyecto como región para la descontaminación de los ríos. Señala que el POMCA es una determinante ambiental.</p> <p>Señala todos los beneficios del recurso hídrico.</p>

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 27 de 30

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
<p><b>DIEGO ALEXANDER LÓPEZ</b></p> <p>Habitante del sector la vereda La Siria</p>	Plataforma Zoom	<p>Denomina su ponencia como: La PTAR “El Paraíso”, Un Impacto Ambiental Acumulativo para El Corregimiento de Combia Baja.</p> <p>Menciona que el impacto ambiental acumulativo debe entenderse como aquel que se produce sobre una misma área por una serie de proyectos del mismo tipo o por la combinación de diferentes tipos.</p> <p>Menciona los requisitos de integración de licencias ambientales.</p> <p>Manifiesta que en la zona existe un relleno sanitario, un frigorífico y una cantera, y a esa zona adicionalmente se le quiere implantar una PTAR.</p> <p>¿La empresa Aguas y Aguas evaluó el impacto acumulativo de la zona?</p> <p>Si la respuesta es que no tiene la obligación de hacerlo tal como lo mencionó en la reunión informativa, existe la carga en la ANLA de analizar este tema en el pronunciamiento.</p> <p>En virtud de lo anterior, expone que no existe razón para que las entidades territoriales contemplen realizar un nuevo Proyecto sobre un sector que viene afrontando otras problemáticas, lo cual generará que se sufra un mayor impacto con mayor descarga y acumulación de cargas negativas ambientales.</p> <p>Le solicita a la ANLA no otorgar la licencia ambiental por el impacto acumulativo que traería la implantación de la PTAR en el corregimiento de Combia Baja de la ciudad de Pereira.</p>
<p><b>ALEX JAIR MONSALVE SOCARRÁS</b></p>	Plataforma Zoom	<p>Explica la definición de una cuenca y de la PTAR.</p> <p>Menciona que existen unas oportunidades y propuestas de trascender a una mirada de la gestión integral de la cuenca como un territorio construido socialmente. También, propone que los líderes sociales deben participar en el proyecto de la PTAR. Asimismo, brindar un propósito para la autogestión. Estos espacios permiten promover sistemas para una comunicación efectiva y transformadora de las realidades locales.</p> <p>Propuso que se instalara un observatorio de participación ciudadana en la Cuenca del río Otún en su estrato alto, medio y bajo para que todos los actores se hagan visibles, se hagan escuchar y la ANLA pueda discernir y tomar la mejor decisión para la licencia.</p>

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
<p><b>JUAN SEBASTIÁN MONROY</b> Personero Delegado para asuntos Civil, Medio Ambiente y Urbanismo</p>	<p>Plataforma Zoom</p>	<p>Menciona que las PTAR son fundamentales para recuperar las cuencas hidrográficas. El artículo 79 de la Constitución establece que es deber del estado garantizar el saneamiento básico.</p> <p>La PTAR de Pereira debe propender por ser un proyecto ambientalmente sostenible. La Personería está de acuerdo con el proyecto. Enfatiza que de ser ejecutado con todo el rigor jurídico, técnico y ambiental.</p> <p>La Personería velará por el medio ambiente y por el interés general. Por lo cual si es necesario iniciaría las acciones de protección constitucional a que haya lugar.</p> <p>Solicita a la ANLA que antes de otorgar la ANLA para que las comunidades en general y en especial las del área de influencia puedan presentar quejas y solicitudes que tengan que ver con la protección al medio ambiente.</p> <p>Solicita a la ANLA que realice un estudio riguroso al agua para que sea tratada de manera adecuada y no vaya a ocasionar afectaciones a la salud humana o al medio ambiente o genere malos olores.</p>
<p><b>NANCY HENAO RUIZ</b> Concejo Municipal de Pereira</p>	<p>Plataforma Zoom</p>	<p>Menciona que este tipo de obras no deben generar dudas en la viabilidad técnica. Dice que cuando se respeta los diseños y se opera de la manera adecuada no tiene por qué presentarse impactos y afectaciones.</p> <p>Solicita a la ANLA que la planta esté bien ubicada y que no vaya a existir sorpresas. Pone de ejemplos los puentes en forma de acordeón. Solicita que la ANLA brinde tranquilidad que la evaluación será de manera rigurosa y que los impactos si estén controlados.</p>
<p><b>MARÍA TERESA GÓMEZ PATIÑO</b> Representante Legal de FUNPAC – Cartago</p>	<p>Plataforma Zoom</p>	<p>Menciona que la PTAR es necesaria para descontaminar los ríos. Dice que han recibido impactos negativos por muchos años. Con este proyecto se mejorará la calidad de agua. Menciona que el proyecto tendrá muchas medidas de manejo ambiental. Generará empleo, tratamiento de biogás, tratamiento del agua. En Cartago agradecen la ejecución de la obra.</p>

	<b>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</b>	Fecha: 06/12/2019
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 29 de 30

Nombre del ponente:	Medio utilizado para la intervención:	Argumentos:
<b>MAURICIO PÉREZ SANTIAGO</b>	Presencial	<p>Realiza preguntas a Aguas y Aguas y a la ANLA: ¿Cómo esta definido el proceso de selección de empresas cuando entre en funcionamiento la PTAR para el tratamiento de los residuos?</p> <p>¿Cómo convertir las desventajas en ventajas? Por ejemplo, el tema de los lodos que se puedan donar a las comunidades.</p> <p>Sugiere a la ANLA revisar los planos de contingencia en relación con los olores.</p> <p>Propone a la ANLA que la licencia se otorgue por fases o por etapas como están diseñadas las plantas.</p>
<b>JUAN MANUEL BETANCOURT TORRES</b>	Plataforma Zoom	<p>Menciona que en Cartago reciben los vertimientos de muchos municipios del Quindío. Menciona que el río La Vieja ha tenido un mejoramiento.</p> <p>Expresa que todo lo que se haga en las fuentes de abastecimiento es bastante importante. Menciona que las plantas funcionan con un ICA inferior a 1. Agradece todo lo que se haga en beneficio de las aguas.</p>
<b>JUAN MAURICIO CASTAÑO</b>	Plataforma Zoom	<p>Menciona que su intervención será en calidad de ciudadano y como académico. Como ciudadano menciona que este proyecto beneficiará y generará un impacto positivo al río Consota. Como académico (ingeniero químico), menciona que el proceso de selección de tecnologías se seleccionó, quizá, de las mejores tecnologías.</p> <p>Menciona que comprende la situación de las demás personas por tener actividades económicas cerca. Explica que la tecnología no es nueva, lo cual permite tener conocimiento que los impactos se pueden mitigar.</p>

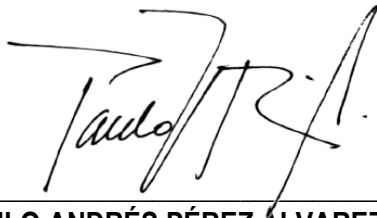
Los videos de la Audiencia Pública Ambiental estarán disponibles para consulta en línea, gratuita, libre y de fácil acceso a través del canal de YouTube de la ANLA [www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales).

### CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Siendo las 5:30 p.m. del 20 de febrero de 2021, y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, y como quiera que fue agotado el orden del día, el doctor Paulo Andrés Pérez Álvarez, Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana, da por terminada la audiencia pública ambiental agradeciendo a las personas que se acercaron a los sitios presenciales, a quienes siguieron la transmisión a través de

las diversas redes sociales, tanto de la ANLA como de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S ESP. – Aguas y Aguas de Pereira.

Se agradece de manera muy especial a las personas que han participado, así como a las autoridades de los municipios que albergaron los espacios presenciales por haber posibilitado este ejercicio democrático, a las personerías, alcaldías, Gobernación y Corporación que apoyaron el proceso de convocatoria a tan importante mecanismo de participación. La Audiencia Pública Ambiental fue registrada en audio y video los cuales hacen parte integral de la presente Acta. Los documentos, presentaciones, diapositivas e intervenciones presentadas en el desarrollo de la audiencia formarán parte del expediente administrativo LAV0016-00-2020, que reposa en el Archivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.



**PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ**  
Subdirector de Mecanismos de Participación Ambiental  
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA



**FRANKLIM GEOVANNI GUEVARA BERNAL**  
Abogado – Subdirección de Mecanismos de Participación Ambiental - ANLA  
Secretario designado para la audiencia

*\*Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.3.6.3. "De la evaluación del estudio de impacto ambiental" del Decreto 1076 de 2015, la presente acta se expide el 26 de febrero de 2021.*